

## RESOLUCION JEFATURAL N° 27 -2016-JNAC/RENIEC

Lima, 23 FEB. 2016

**VISTOS:** La Hoja de Elevación N° 000025-2016/GPP/RENIEC (29ENE2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000202-2016/GPP/SGP/RENIEC (29ENE2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000010-2016/GPP/SGPL/RENIEC (28ENE2016) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000126-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (08FEB2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de elevación N° 000066-2016/GAJ/RENIEC (08FEB2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de la Entidades de la Administración Pública y su guía de elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la administración pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú –La Agenda Digital Peruana”, elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual;

Que de acuerdo a la normativa citada en el párrafo precedente, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la administración pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que el artículo 4° de la Resolución Ministerial antes citada, establece entre otros, que las entidades deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)) su Plan Operativo Informático (POI), antes del último día hábil del mes de febrero del correspondiente año;

Que la Gerencia de Tecnología de la Información propone y eleva a la Secretaria General el Plan Operativo Informático 2015 del RENIEC, señalando que el mismo ha sido elaborado conforme los lineamientos aprobados en la Guía de Formulación, razón por la cual sugiere se apruebe por la Jefatura Nacional;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral IV sub numeral 4,2, literales a) y b), de la Guía para la Elaboración del Plan Operativo Informático, la dirección de informática o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Informático, determinando que su aprobación, en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Tecnología de la Información y el informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el artículo 17° de la Ley N° 27444, y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

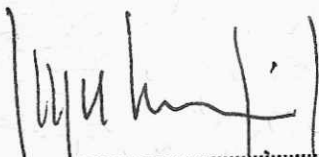
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2015, el Plan Operativo Informático (POI) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, para el año 2015, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información realice las gestiones para registrar el Plan Operativo Informático (POI) aprobado en el artículo precedente, en la página web del Portal del Estado Peruano, así como su respectiva evaluación.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del RENIEC.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/evs/rra